

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.086

Jueves 27 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2614676

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

#### NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN QUE INDICA

Núm. 1.- Valparaíso, 12 de febrero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público; en la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; en el decreto con fuerza de ley N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1.- Que, la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

2.- Que, la ley N° 21.045 dispone en su artículo 13 que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial.

3.- Que, los cargos que se proveen por intermedio del presente decreto supremo son de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.

4.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio cuenta con los fondos disponibles para cursar el presente nombramiento.

5.- Que, de acuerdo a lo anterior es necesario proceder al nombramiento del Secretario Regional Ministerial correspondiente a la región del país que se indica.

Decreto:

1° Nómbrase, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, calidad jurídica planta escalafón directivo exclusiva confianza grado 4 EUS a partir de la fecha que se indica, a la siguiente persona en la respectiva región que se señala:

1) Región Magallanes y de la Antártica Chilena, a doña Carolina Angélica Herrera Toro, C.I. N° 16.075.760-4; a contar del 11 de diciembre de 2023.

CVE 2614676

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2° Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, deberá asumir sus funciones a partir de la respectiva fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3° Impútase según corresponda el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21 (Gastos en Personal) Ítem 01 (Personal de Planta) Asignación 001 (Personal de Planta), del Presupuesto vigente, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Paz Libertad Arredondo Marzan, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Carmen Paz Alvarado Meléndez, Subsecretaria de las Culturas y las Artes (S).

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
División de Función Pública

**Cursa con alcance el decreto N° 1, de 2024, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**

N° ES 20206.- Santiago, 6 de febrero de 2025.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se nombra a doña Carolina Herrera Toro en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, de los registros que obran en poder de esta Entidad Fiscalizadora, consta que el cargo fue anteriormente servido por don Diego García García, quien, con posterioridad, asumió funciones como profesional en la Subsecretaría General de Gobierno, a contar de 2 de noviembre de 2022.

En ese orden de ideas, es necesario puntualizar que el acto administrativo que acepta la renuncia del señor García García, al cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, no ha sido ingresado a esta Sede de Control para el pertinente estudio de juridicidad, en conformidad con la resolución N° 6, de 2019, de esta Contraloría General, correspondiendo entonces que esa Secretaría de Estado remita el documento mencionado en un plazo de 20 días a contar de la fecha del presente oficio.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa con alcance el instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Enrique Merino Rojas, Contralor General de la República (S).

A la señora  
Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio  
Presente.